

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 7 de febrero de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria Sevilla, para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación Provincial de Celíacos de Sevilla (ASPROCESE), en materia de actuaciones de coordinación sociosanitaria.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, la gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El art. 12.1.g) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia la competencia de suscripción de acuerdos y convenios.

En este sentido, la Dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en distintos órganos, solicita la delegación de competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación Provincial de Celíacos de Sevilla (ASPROCESE), entidad sin ánimo de lucro que tiene como objetivo primordial la difusión de toda aquella información que contribuya a mejorar la calidad de vida de las personas afectadas de patología celíaca, y que está inscrita con el número 11.532 en el Registro General de Asociaciones de Andalucía.

El convenio a suscribir, tiene por objeto el desarrollo de actuaciones orientadas a la mejora de la coordinación sociosanitaria en la atención a personas afectadas de patología celíaca.

El convenio ha sido informado favorablemente por la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, de conformidad con el art. 7 de la Resolución SA 0015/15 de 4 de febrero, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de desarrollo de la participación ciudadana en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y ha sido redactado sobre un modelo tipo, informado favorablemente por Asesoría Jurídica, con fecha de 12 de enero de 2016, conforme con el artículo 50.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en el art. 101 de la Ley 9/2007, de 26 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

#### R E S U E L V O

Primero. Delegar en la persona titular de la Dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria Sevilla, competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación Provincial de Celíacos de Sevilla (ASPROCESE), para el desarrollo de actuaciones orientadas a la mejora de la coordinación sociosanitaria en la atención a personas afectadas de patología celíaca.

Segundo. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de febrero de 2018.- La Directora Gerente, Francisca Antón Molina.